

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 0013-2020-ST-CODISEC-MDCH

A : Coronel PNP ® Augusto Vega García
Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-LM

DE : **LUIS FELIPE ZAVALA DESPOSORIO**
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC

ASUNTO : III Informe Trimestral de cumplimiento de actividades del Plan de
Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Chaclacayo 2020

FECHA : Chaclacayo, 19 de octubre de 2020

Por medio de la presente reciba mí cordial saludo y a su vez le remito el informe del cumplimiento de actividades programadas en el Plan de Acción en Seguridad Ciudadana del distrito de Chaclacayo, para el Tercer Trimestre del año 2020:

1. Sesiones Ordinarias del CODISEC:

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Sesión Ordinaria	N° Sesiones	Acta	1	1	1	3	12	CODISEC

Durante el Tercer Trimestre se han efectuado DOS (02) Sesiones Ordinarias VIRTUALES del CODISEC

La primera Sesión virtual se realizó el 31 de julio de 2020, a las 11:00 Hrs.
VER ARCHIVOS COMPLETOS EN LOS ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHACLACAYO 2020

En el distrito de Chacacayo, siendo las 11:00 Hrs, del día viernes 31 de julio de 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC y alcalde de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, Sr. Manuel Campos Sologuren, da por iniciada la presente **sesión ordinaria virtual**.

Agenda:

- ✚ INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA
- ✚ PLAN DE TRABAJO FRENTE AL LEVANTAMIENTO DE LA CUARENTENA
- ✚ PADSC 2021 – MATRIZ DE ACTIVIDADES
- ✚ COORDINACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS
- ✚ INFORME Y PEDIDOS DE CADA INSTITUCIÓN PARTE DEL CODISEC

Asistieron:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Sr. Manuel CAMPOS SOLOGUREN	Presidente
2.	MY. PNP JUAN JOSÉ SALINAS GARCÍA	Comisario de la CIA de Chacacayo
3.	Dr. Dante Percy ROJAS GUILLERMO	Representante del Poder Judicial
4.	Dra. María PARIONA GUTIERREZ	Representante del Ministerio Público
5.	Sr. Carlos MOROTE BUSTIOS	Representante de las Juntas Vecinales
6.	Sr. Luis Felipe ZAVALA DESPOSORIO	Subgerente de Seguridad Ciudadana
7.	Dra. Carmen ROJAS JULIÁN	Directora del Centro de Salud Miguel Grau
8.	Lic. Fernando CÁRDENAS VARGAS	Representante UGEL 06
9.	Sra. Carmen Rosario ALVITEZ CASTILLO	Articuladora Territorial de la Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”

“Año de la Universalización de la Salud”

La Segunda Sesión virtual del trimestre se realizó el viernes 28 de agosto.

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHACLACAYO 2020

En el distrito de Chaclacayo, siendo las 11:00 Hrs, del día viernes 28 de agosto de 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC y alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Sr. Manuel Campos Sologuren, da por iniciada la presente **sesión ordinaria virtual**.

Agenda:

- JURAMENTACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL CODISEC
- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS A LA FECHA
- PADSC 2021
- INFORMES, PEDIDOS Y ACCIONES CONJUNTAS

Asistieron:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Sr. Manuel CAMPOS SOLOGUREN	Presidente
2.	Sra. Celia TITO GARAY	Sub Prefecta de Chaclacayo
3.	MY. PNP JUAN JOSÉ SALINAS GARCÍA	Comisario de la CIA de Chaclacayo
4.	Sr. Carlos MOROTE BUSTIOS	Representante de las Juntas Vecinales
5.	Sr. Luis Felipe ZVALETA DESPOSORIO	Subgerente de Seguridad Ciudadana
6.	Lic. Fernando CÁRDENAS VARGAS	Representante UGEL 06
7.	Sra. Carmen Rosario ALVITEZ CASTILLO	Articuladora Territorial de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro"
8.	Dr. Alejandro Rómulo VILLAFANA ACOSTA	Representante de la Diris Lima Este
9.	Sr. Juan TORRES GARAZATÚA	Coordinador de la Mancomunidad de Lima Este

“Año de la Universalización de la Salud”

La Tercera Sesión Virtual no se realizó por motivos de salud del Presidente del CODISEC Chaclacayo. Esta sesión será reprogramada para el cuarto trimestre.

2. Consulta Pública

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Consulta Pública	N° Consultas	Acta				1	4	CODISEC

En cumplimiento de lo dispuesto mediante el Comunicado N° 000018-2020/DGSC del 8 de mayo de 2020, donde indica que las consultas públicas deben realizarse de manera virtual y a través de una herramienta que permita la transmisión de información de forma inmediata, en ese sentido, se decidió su realización de manera virtual.

La Audiencia Pública se realizó el jueves 27 de agosto de 2020 a las 20:00 Hrs, a través de la plataforma ZOOM.
(VER ACTA COMPLETA EN LOS ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”

ACTA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CHACLACAYO 2020

En el distrito de Chaclacayo, siendo las 20:00 Hrs, del día jueves 27 de agosto de 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el Presidente del CODISEC y alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Sr. Manuel Campos Sologuren, da por iniciada la presente **Audiencia Pública virtual**.

Asistieron:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1.	Sr. Manuel CAMPOS SOLOGUREN	Presidente
2.	Sra. Celia TITO GARAY	Sub Prefecta de Chaclacayo
3.	MY. PNP JUAN JOSÉ SALINAS GARCÍA	Comisario de la CIA de Chaclacayo
4.	Sr. Carlos MOROTE BUSTIOS	Representante de las Juntas Vecinales
5.	Sr. Luis Felipe ZAVALETA DESPOSORIO	Subgerente de Seguridad Ciudadana
6.	Sra. Carmen Rosario ALVITEZ CASTILLO	Articuladora Territorial de la Estrategia Multisectorial "Barrio Seguro"
7.	Sr. Juan TORRES GARAZATÚA	Coordinador de la Mancomunidad - Lima Este
8.	Lic. Fernando CÁRDENAS VARGAS	Representante UGEL 06

El moderador da inicio a la consulta, saludando a los vecinos e indicando cómo se va a desarrollar la audiencia y resaltando que los vecinos podrán hacer sus preguntas en la zona del chat o al final de la exposición.

A continuación, el Alcalde y presidente del Codisec, Manuel Campos Sologuren, da la bienvenida a los vecinos que están conectados e indica que la rendición de cuentas es fundamental para una gestión, y que es necesario que los ciudadanos conozcan el trabajo que se viene realizando en materia de seguridad ciudadana en todo el distrito,

“Año de la Universalización de la Salud”

3. Evaluación de Integrantes del CODISEC

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Evaluación de Integrantes	N° de evaluación	Informe			1	1	4	CODISEC

Dando cumplimiento al PADSC, se realizó la evaluación de integrantes del CODISEC, correspondiente al III trimestre del año.
(VER ARCHIVOS COMPLETOS Y SELLADOS EN LOS ANEXOS)



“Año de la Universalización de la Salud”

“Año de la Universalización de la Salud”

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DEL CODISEC CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE – 2020

N.º	MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	ASISTENCIA A SESIONES DEL COMITÉ			DISPONIBILIDAD PARA BRINDAR INFORMACIÓN		PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ	OBSERVACIONES
			1ª Sesión virtual (julio)	2ª Sesión virtual (agosto)	3ª Sesión virtual (setiembre)	Brinda la información	Cumple con los acuerdos		
1	Sr. Manuel CAMPOS SOLOGUREN	Presidente	SI	SI	-	SI	SI	SI	
2	MY. PNP JUAN JOSÉ SALINAS GARCÍA	Comisario de Chacabayo	SI	SI	-	SI	SI	SI	
3	Dra. Celia Tito Garay	Sub Prefecta de Chacabayo	SI	SI	-	SI	SI	SI	En agosto asumió el cargo como Subprefecta de Chacabayo

“Año de la Universalización de la Salud”

4	Dr. Dante Percy ROJAS GUILLERMO	Representante del Poder Judicial	SI	NO	-	SI	SI	SI	
5	Dra. María PARIONA GUTIERREZ	Representante del Ministerio Público	SI	NO	-	SI	SI	SI	No asistió a la séptima sesión por estar de vacaciones.
6	Sr. Carlos MOROTE BUSTIOS	Representante de las Juntas Vecinales	SI	SI	-	SI	SI	SI	
7	Dr. Alejandro Villafana Acosta	Representante del Centro de Salud Chacabayo	SI	SI	-	SI	SI		El Dr. Villafana asumió el cargo en el mes de agosto. A la sesión de julio asistió la Dra. Carmen Rojas.
8	Sr. Luis Felipe ZAVALETA DESPOSORIO	Subgerente de Seguridad Ciudadana	SI	SI	-	SI	SI	SI	
9	Lic. Fernando CÁRDENAS VARGAS	Representante de la UGEL 06	SI	SI	-	SI	SI		

“Año de la Universalización de la Salud”

4. Publicación del Plan de Acción en Seguridad Ciudadana del distrito de Chacacayo del año 2020

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Publicación de Plan de Acción	Plan publicado	Plan de Acción					1	CODISEC

Esta actividad no está programada para este trimestre.

5. Publicación de Directorio

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Publicación de Directorio	Directorio publicado	Directorio	1	1	1	3	12	CODISEC

En cumplimiento de esta actividad, se publicó en la página web institucional el directorio correspondiente al III Trimestre.

Para su visualización ingresar a la página web institucional, en el siguiente link.

<http://munichaclacayo.gob.pe/portals/Codisecc.php>

“Año de la Universalización de la Salud”



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC
SECRETARÍA TÉCNICA



**CHA
CLA
CAYO**

DIRECTORIO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020
III TRIMESTRE



	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
1.	Sr. Manuel CAMPOS SOLOGUREN	Presidente	Av. Nicolás Ayllón 856 Carretera Central Km. 24	914972748	mcampos@municipalchacabayo.gob.pe
2.	Srta. Celia TITO GARAY	Subprefecta	Miguel Grau Mz Q lote 2	993917514	c.titosubprefectadechacabayo@gmail.com
3.	MY. PNP Juan José SALINAS GARCÍA	Comisario de Chacabayo	Av. El Rosario N° 591	986343730	com.chacabayo@policia.gob.pe
4.	Dr. Dante Percy ROJAS GUILLERMO	Representante del Poder Judicial	Carretera Central/Av. Nicolás Ayllón/Carretera 22	963343606	danrojoui@gmail.com
5.	Dra. María PARIONA GUTIERREZ	Representante del Ministerio Público	Av. Nicolás Ayllón N° 768	961716385	maria_pariona@hotmail.com
6.	Sr. Carlos MOROTE BUSTIOS	Representante de las Juntas Vecinales	Av. Los Castaños 385	995567985	cmoroteb@yahoo.com
7.	Dr. Alejandro Rómulo VILLAFANA ACOSTA	Representante de la DIRIS Lima Este	Coop. De vivienda Miguel Grau Carretera Central	995979980	Jlano_vila@hotmail.com



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC
SECRETARÍA TÉCNICA



**CHA
CLA
CAYO**

2/2

8.	Sr. Luis Felipe ZAVALA DESPOSORIO	Subgerente de Seguridad Ciudadana	Calle Las Magnolias s/n (Ref. espalda de la Biblioteca municipal)	956533290	hispano332@hotmail.com
9.	Lic. Fernando CÁRDENAS VARGAS	Directora de la UGEL 06	Av. Parque Principal s/n - Vitarte	927719528	cardenasdre@hotmail.com
10.	Lic. Eliana LÓPEZ HUAMÁN	Representante C.E.M. Chacabayo	Av. Nicolás Ayllón N° 1478 (Ref. costado de la Compañía de Bomberos)	994971117	ps.eliana_lopez@gmail.com
11.	Sra. Carmen Rosario ALVITEZ CASTILLO	Articuladora Territorial de Barrio Seguro	Cooperativa La Floresta - Chacabayo	991575252	carmen.alvites13@hotmail.com
12.	Sr. Juan TORRES GARAZATÚA	Coordinador CORESEC Lima Este	Rímac 15093 - Evitamiento	992149336	jtorres@muniima.gob.pe
13.	Sr. Luis Abraham PALOMINO ÁLVAREZ	Representante de la Defensoría del Pueblo Lima Este	Jr. Los Jilgueros N° 108 - Santa Anita	0800-15170 947656068	odlimaeste@defensoria.gob.pe



Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chacabayo



Sr. Luis Felipe Zavaleta Desposorio
Responsable de la Secretaría Técnica

“Año de la Universalización de la Salud”

6. Publicación de Acuerdos

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Publicación de acuerdos	N° de Mapa	Mapa	1	1	1	3	12	CODISEC

Para su visualización ingresar a la página web institucional, en el siguiente link.

<http://munichaclacayo.gob.pe/portals/Codisec.php>

La primera sesión virtual, correspondiente al III Trimestre del año, fue publicada en la página institucional de la municipalidad.

La segunda sesión virtual, correspondiente al III Trimestre del año, fue publicada en la página institucional de la municipalidad.

La Tercera Sesión Virtual no se realizó por motivos de salud del Presidente del CODISEC Chaclacayo. Esta sesión será reprogramada para el cuarto trimestre.

7. Publicación de la evaluación de integrantes del CODISEC

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Publicación de evaluación de Integrantes	Evaluación publicada	Informe			1	1	4	CODISEC

Para su visualización ingresar a la página web institucional, en el siguiente link.

<http://munichaclacayo.gob.pe/portals/Codisec.php>

La Evaluación de los integrantes del CODISEC, correspondiente al III trimestre del año fue publicada en el portal web institucional.

8. Informes de implementación de actividades del PADSC.

“Año de la Universalización de la Salud”

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Informes de implementación de actividades del PADSC	Informes trimestrales	Informes			1	1	4	CODISEC

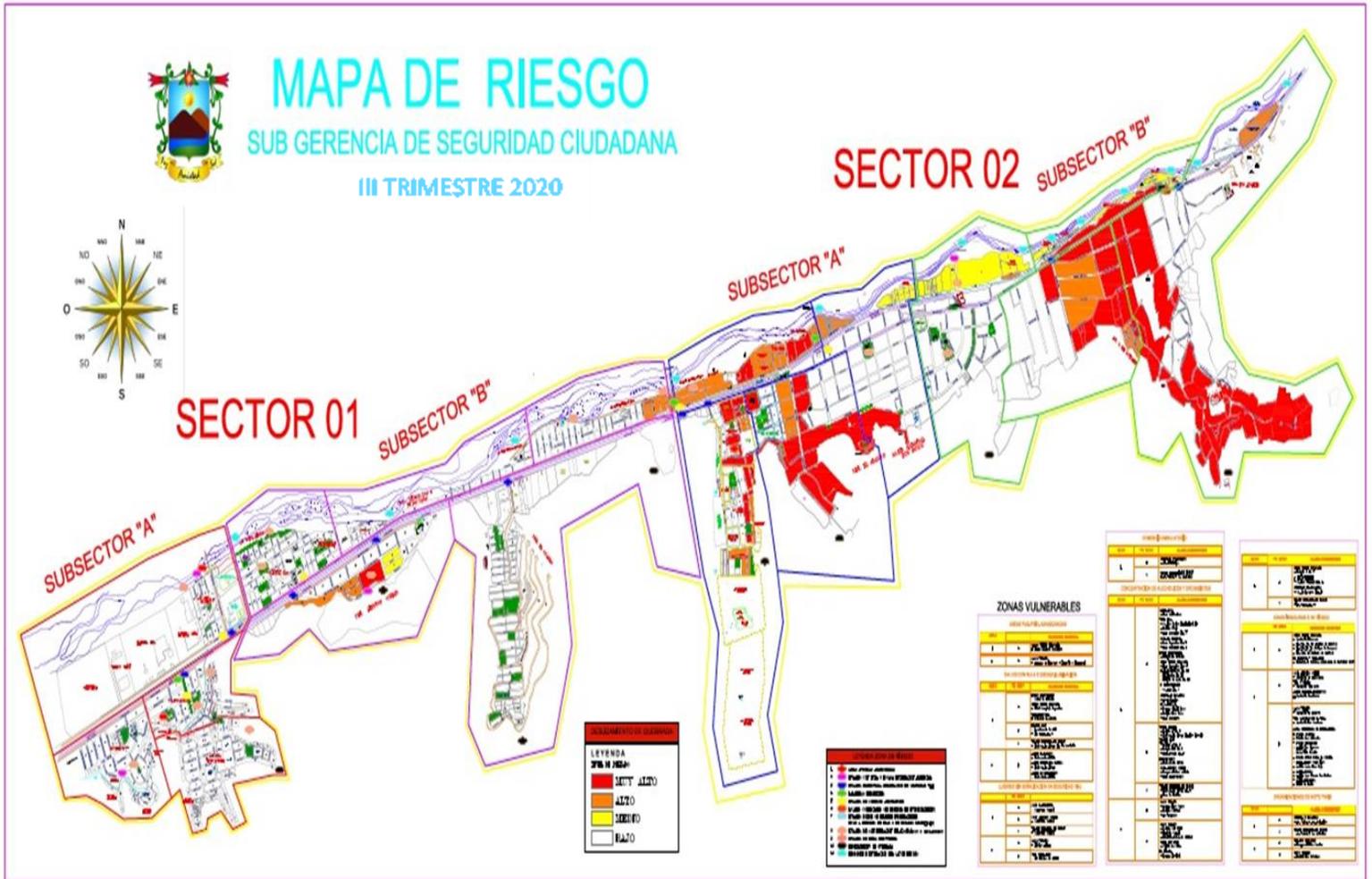
Mediante el INFORME N° 0013-2020-ST-CODISEC-MDCH, fue remitido al responsable de la Secretaría Técnica de Coresec-LM.

9. Mapa de Riego del distrito

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Mapa de Riesgo	N° de Mapa	Mapa		1		1	2	CODISEC

Se elaboró el Mapa de Riesgo correspondiente al III Trimestre del año.
(VER DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN LOS ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”



10. Mapa del Delito del Distrito

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM		
Mapa de Delito	N° Mapa	Mapa		1		1	2	PNP

Se remitió el Mapa del Delito, elaborado por la Policía Nacional del Perú.
(VER DOCUMENTACIÓN COMPLETA EN LOS ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”

MAPA DEL DELITO COMISARIA DE CHACLACAYO – III TRIMESTRE 2020



11. Patrullaje Integrado

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM	
Patrullaje Integrado	Formulación del Plan	Ejecución	25	25	25	75	CODISEC

Durante el presente Trimestre se efectuaron 159 patrullajes integrados en los dos sectores del distrito, duplicando la meta propuesta para el III trimestre. Mediante el Informe N° 005 remitido al responsable de la Secretaría Técnica del Codisec, se informó del cumplimiento del patrullaje integrado.
(VER ACTAS COMPLETAS EN EL ANEXO)

“Año de la Universalización de la Salud”

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADA
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 007-2020-SGSC/AVA

A : **LUIS FELIPE ZA VALETA DESPOSORIO**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC

DE : **ALEXANDER VALENCIA AGUILAR**
Jefe de Operaciones de Serenazgo

ASUNTO : Informe de Patrullaje integrado II TRIMESTRE

FECHA : Chacabayo, 30 de setiembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente e informarle que: Durante el tercer trimestre del año (julio, agosto y setiembre) se han efectuado 159 patrullajes integrados, superando la meta propuesta en el PADSC 2020. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	TIPO
julio	47	integrado
agosto	52	
setiembre	60	
TOTAL	159	

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines

Atentamente,

12. Patrullaje Municipal en el distrito

Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
			JUL	AGO	SET	III TRIM	
Patrullaje Municipal	Formulación del Plan	Plan	1			1	CODISEC

“Año de la Universalización de la Salud”

		Ejecución	90	90	90	270	
--	--	-----------	----	----	----	-----	--

De la ejecución del patrullaje municipal, durante el segundo trimestre se han efectuado un total de 477 patrullajes municipales, tanto en camionetas como motocicletas, superando por mucho la meta propuesta para este trimestre.

Mediante el Informe N° 008 remitido al responsable de la Secretaría Técnica del Codisec, se informó del cumplimiento del patrullaje municipal en los dos sectores del distrito

(VER ACTAS COMPLETAS EN LOS ANEXOS)



“Año de la Universalización de la Salud”

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 008-2020-SGSC/AVA

A : **LUIS FELIPE ZAVALETA DESPOSORIO**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC

DE : **ALEXANDER VALENCIA AGUILAR**
Jefe de Operaciones de Serenazgo

ASUNTO : Informe de Patrullaje Municipal II TRIMESTRE

FECHA : Chaclacayo, 30 de setiembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente e informarle que: Durante el segundo trimestre del año se han efectuado NOVENTA Y DOS (92) días de patrullaje municipal correspondientes al tercer trimestre del año (julio, agosto y setiembre), en la modalidad, motorizado, tanto en camioneta como en motocicleta y a pie, superando lo que se encuentra estipulado en el PADSC 2020, de esos días en total se realizaron PATRULLAJES municipal, detallados en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	TIPO
Julio	152	Municipal – vehículos motorizados y a pie
Agosto	155	
setiembre	170	
TOTAL	477	

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines

Atentamente,

“Año de la Universalización de la Salud”

13. Fiscalizar el cumplimiento de locales de venta de licor

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	% de establecimientos de venta de licor fiscalizados	Establecimientos de venta de licor fiscalizados				10%	40%	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de fiscalización, PNP

En el tercer trimestre se realizaron 5 operativos para fiscalizar los horarios de apertura y cierre de los establecimientos de venta de licor. En total se intervinieron 60 establecimientos.

N° de operativos	N° de locales intervenidos	MES
1	10 establecimientos	Julio
2	27 establecimientos	Agosto
2	23 establecimientos	Setiembre
5	60 establecimientos	TOTAL

14. Operativos de fiscalización contra el consumo de alcohol

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	N° operativos	operativos	4	4	4	12	48	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de fiscalización, PNP

En el tercer trimestre se realizó un total de 29 operativos.

(VER ACTAS EN LOS ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”

N° DE OPERATIVOS	MES	DETALLES
9	Julio	Operativo conjunto
9	Agosto	Operativo conjunto
11	Setiembre	Operativo conjunto
29	TOTAL	

15. Operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A5	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público.	N° de operativos de fiscalización realizados	Operativos de fiscalización realizados	1	1	1	3	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de fiscalización, PNP

Se dará cumplimiento a esta actividad una vez que el convenio con la ATU prospere. Actualmente ya fue aprobado en sesión de concejo, pero está esperando la firma de la misma.

Esta actividad se reprogramó para el cuarto Trimestre del año.

16. Fiscalizar a empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A7	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	% de empresas fiscalizadas	Empresas fiscalizadas				10%	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, subgerencia de fiscalización

“Año de la Universalización de la Salud”

Este trimestre no se realizó obras de mantenimiento en el distrito.

Esta actividad se reprogramó para el cuarto trimestre.

17. Fiscalizar y controlar a empresas de transporte regular y no regular

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A8	Fiscalizar y Controlar empresas de transporte regular y no regular, pesado, de carga y de tránsito, implementado a nivel distrital.	% de operativos de fiscalización y control	operativos de fiscalización y control				10%	30%	Subgerencia de Seguridad Ciudadana, subgerencia de fiscalización

En cumplimiento de esta actividad se realizaron tres operativos conjuntos realizados en el mes de julio y agosto.

(VER INFORMES Y ACTAS EN LOS ANEXOS)

Cantidad	MES	DETALLES
1	Julio	Operativo conjunto
1	Agosto	Operativo conjunto
1	Agosto	Operativo conjunto

18. Jornadas de sensibilización a choferes

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A9	Realizar jornadas de sensibilización a choferes y cobradores sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito.	% de choferes y cobradores sensibilizados	choferes y cobradores sensibilizados				10%	30%	CODISEC, subgerencia de fiscalización y Transporte

“Año de la Universalización de la Salud”

En cumplimiento de esta actividad se realizaron talleres de sensibilización de manera virtual, a cargo de un expositor especializado de la Unidad de Tránsito, para dictar la charla sobre el Reglamento de Tránsito.

El taller se realizó el jueves 02 de julio a las 7:00 pm, a través del aplicativo ZOOM. En total participaron 98 conductores.

(VER LISTA DE PARTICIPANTES EN LOS ANEXOS)



TEMA:
REGLAMENTO DE TRÁNSITO

EXPOSITOR:
Luis Gutiérrez Palomino
SO Técnico de 2^{da}
Unidad de Tránsito de la Comisaría de Chaclacayo

2020 02 de JULIO

07:00 PM

ZOOM

Se otorgará Certificado

Participa!

19. Implementar el programa de desarrollo de competencias parentales

“Año de la Universalización de la Salud”

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A10	Implementar el programa de desarrollo de competencias parentales (protección familiar) para evitar violencia sexual en niños niñas y adolescentes.	N° de beneficiarios en el programa	beneficiarios en el programa				5	20	DEMUNA, CEM

Esta actividad no se realizó debido a que los psicólogos del programa tuvieron descanso médico.

Esta actividad se reprogramó para el Cuarto Trimestre del año.

20. Implementación de acciones preventivas en casos de riesgo de violencia

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Meta anual	Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM		
A11	Implementación de acciones preventivas en casos de riesgo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en ciudades con altos índices de violencia.	N° de acciones preventivas en casos de riesgo de violencia	acciones preventivas en casos de riesgo de violencia				1	3	CODISEC. DEMUNA, CEM

En cumplimiento de esta actividad en el tercer trimestre, se realizaron acciones preventivas de manera virtual, a través de la realización de talleres, charlas y Fóruns.

En el mes de julio se realizó un taller dirigido a toda la población y el 21 de agosto se realizó un Fórum que fue transmitido en las redes, dirigido a todo el público.

“Año de la Universalización de la Salud”

TEMA 1:
ACCIONES JUDICIALES FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

PONENTE:
Dra. Gloria Rosas Lima
Jueza del 3° Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho Chosica

TEMA2:
SANCIONES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS PENALES DERIVADOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

PONENTE:
Dr. Demetrio Díaz Huamán
Juez del 1° Juzgado Penal de San Juan de Lurigancho

2020 3 de JULIO
5:30 pm
GOOGLE MEET

INSCRIPCIÓN GRATUITA

FORUM
“PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA EN TORNO AL GRUPO FAMILIAR”

Día: Viernes 21 de agosto
Hora: 06:00 PM
En vivo LIVE

EXPONEN:
CEM Chaclacayo
PNP Comisaría de Chaclacayo
Ministerio Público Lima Este
DEMUNA Chaclacayo
Poder Judicial Lima Este
Defensoría del Pueblo Lima Este

ORGANIZAN:

“Año de la Universalización de la Salud”

21. Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A12	Implementar medidas para prevenir y sancionar a nivel local el acoso sexual en espacios públicos.	N° de Gob. locales que implementan medidas para prevenir y sancionar a nivel local, el acoso sexual en espacios públicos	locales que implementan medidas para prevenir y sancionar a nivel local, el acoso sexual en espacios públicos				1	GOBIERNO LOCAL

Actualmente existe la Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Chaclacayo ORDENANZA MUNICIPAL N° 351-MDCH. Asimismo, se realizaron publicaciones preventivas e informativas en las redes sociales.

(VER DOCUMENTOS EN EL ANEXO)

COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC
 SECRETARÍA TÉCNICA

**CHA
CLA
CAYO**
Unidos en el cambio

El acoso es violencia

**¡Campana contra el
ACOSO SEXUAL
en espacios públicos!**

#ChaclacayoLibreDeAcoso

ORDENANZA N° 351-MDCH

“SE ENCUENTRA PROHIBIDO REALIZAR COMPORTAMIENTOS FÍSICOS O VERBALES DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AGRAVIE A CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE Y/O TRANSITE EN ESPACIOS PÚBLICOS”

BAJO SANCIÓN DE MULTA

"Año de la Universalización de la Salud"

584028

NORMAS LEGALES

Sábado 23 de abril de 2016 /  El Peruano

presente Ordenanza, el Reglamento y sus Anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, el día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DAVID APONTE JURADO
Alcalde

1370911-1

Ordenanza que previene, prohíbe y sanciona el acoso sexual en espacios públicos, ejercido en contra de las personas que se encuentren o transiten en el distrito de Chaclacayo

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 351-MDCH**

Chaclacayo, 8 de abril del 2016

VISTO: El Memorandum Múltiple N° 003-2016-SG/MDCH de Secretaría General, Exp. N°1432-2016(Oficio N° 017-2016-MIMP/DGCVG), de la División General contra la Violencia de Genero del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo en el artículo 2°, define que toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; que toda persona es igual ante la ley, y que nadie debe ser discriminado por ningún motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole; y que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, el artículo 1° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer –Convención de Belém Do Pará, establece que "... debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"; el artículo 7°, define que los Estados firmantes "... condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia..."; y en el artículo 8°, numeral d), que "...convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados", respectivamente;

Que, conforme a la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se entiende por violencia contra las mujeres cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Que, conforme a la Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos, Ley N°30314,

el objeto de la misma es prevenir y sancionar el acoso sexual producido en espacios públicos que afectan los derechos de las personas, en especial, los derechos de las mujeres. Asimismo conforme su artículo 7 es obligación de los gobiernos regionales, provinciales y locales adoptar mediante sus respectivas ordenanzas medidas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las funciones específicas municipales que se derivan de su competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la misma. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades comprende (...) 6. En materia de Servicios Sociales Locales - 6.2 Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población; - 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, regulando en su Política 2, sobre igualdad de hombres y mujeres el "Impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual" (Numeral 2.2); y en su Política 6, sobre inclusión: "Garantizar el respeto a los derechos de grupos vulnerables, erradicando toda forma de discriminación". (Numeral 6.4);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972, contando con el voto por unanimidad del Concejo Municipal presentes en la sesión ordinaria de la fecha, se expide la siguiente:

ORDENANZA QUE PREVIENE, PROHIBE Y SANCIONA EL ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS, EJERCIDO EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN O TRANSITEN EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: La presente ordenanza tiene por objeto proteger los derechos fundamentales de las personas frente a comportamientos físicos o verbales de índole sexual que se realicen en un espacio público en el distrito de Chaclacayo.

Artículo Segundo.- DEFINICIONES: Para mejor entendimiento y uniformidad de criterios en la aplicación de la presente ordenanza, considérense las siguientes definiciones:

1. ACOSO SEXUAL EN ESPACIOS PÚBLICOS: Es la conducta física o verbal de naturaleza o connotación sexual realizada por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, la integridad y el libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en dichos espacios. Puede manifestarse a través de las siguientes conductas:

- Actos de naturaleza sexual, verbal o gestual.
- Comentarios e insinuaciones de carácter sexual.
- Gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos.
- Tocamientos indebidos, roces corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en transporte o lugares públicos.
- Exhibicionismo o mostrar los genitales en transporte o lugares públicos.

“Año de la Universalización de la Salud”

22. Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A13	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	N° de alianzas territoriales realizadas	alianzas territoriales realizadas	1			1	GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno central, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y al aumento de casos, no se desarrolló esta actividad por requerir la movilización a otros distritos, para concretar reuniones.

Esta actividad se reprogramó para el Cuarto Trimestre del año.

23. Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A15	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	PROTOCOLO IMPLEMENTADO	PROTOCOLO IMPLEMENTADO			1	1	GOBIERNO LOCAL

Esta actividad no se pudo realizar debido a que en el mes de setiembre no se ha podido realizar la sesión de CodiseC, donde se iba a aprobar el protocolo de atención, para ser implementado.

Esta actividad fue reprogramada para el cuarto trimestre

24. Implementar el plan estratégico Vecindario Seguro

“Año de la Universalización de la Salud”

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A18	Implementar el Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas.	N° de comisarías que implementan el plan estratégico vecindario seguro	comisarías que implementan el plan estratégico vecindario seguro			1	1	PNP

En cumplimiento de esta actividad, la Comisaría de Chacacayo informó que se viene realizando el patrullaje por sector en total se realizaron 552 patrullaje en los dos sectores policiales que tenemos (S2 Y S3). Además, acerca de los programas preventivos que se programaron para este año, se viene realizando 2, JUNTAS VECINALES Y RED DE COOPERANTES.

“Año de la Universalización de la Salud”



PERU

Ministerio
Del Interior

Policía
Nacional Del Perú

Dirección Nacional
De Operaciones
Policiales

Región Policial
Lima

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Chacacayo, 14 de octubre de 2020

OFICIO N° 049 -2020-REGION POLICIAL LIMA/DIVPOL-CHO-CPNP-CHA-SPC

SEÑOR : Manuel CAMPOS SOLOGUREN
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

Asunto : Sobre implementación del Plan Estratégico Vecindario, Seguro, Patrullaje Preventivo por sectores, por motivo que se indica.

Ref. : Oficio N° 067-2020-ST-CODISEC/MDCH del 30SET20.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle respecto al documento signado en la referencia, hacer de su conocimiento que con relación a la Implementación del Plan Estratégico Vecindario Seguro, Patrullaje Preventivo por Sectores (S2 y S3) en esta jurisdicción policial de Chacacayo, durante el tercer Trimestre del presente año siendo los siguientes resultados:



MESES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL
PATRULLAJES	186	186	180	552

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Dios Guarde a Ud.



SA-275281
JOSÉ MIGUEL RÍOS HUANCA
CORONANTE PNP
COMISARIO DE CHACLACAYO (R)

“Año de la Universalización de la Salud”

25. Patrullaje local integrado

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A19	Ejecutar al 100% el servicio de patrullaje local integrado en las ciudades capitales donde la victimización de delitos patrimoniales es superior al promedio nacional.	N° de patrullajes integrados ejecutados	patrullajes integrados ejecutados	25	25	25	75	PNP, subgerencia de seguridad ciudadana

Durante el presente Trimestre se efectuaron 159 patrullajes integrados en los dos sectores del distrito, duplicando la meta propuesta para el III trimestre. Mediante el Informe N° 005 remitido al responsable de la Secretaría Técnica del Codisec, se informó del cumplimiento del patrullaje integrado.

(VER INFORME EN EL ANEXO)

“Año de la Universalización de la Salud”

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADA
SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME N° 007-2020-SGSC/AVA

A : **LUIS FELIPE ZAVALITA DESPOSORIO**
Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC

DE : **ALEXANDER VALENCIA AGUILAR**
Jefe de Operaciones de Serenazgo

ASUNTO : Informe de Patrullaje integrado II TRIMESTRE

FECHA : Chaclacayo, 30 de setiembre de 2020

Mediante el presente me dirijo a Usted, a fin de saludarlo muy cordialmente e informarle que: Durante el tercer trimestre del año (julio, agosto y setiembre) se han efectuado 159 patrullajes integrados, superando la meta propuesta en el PADSC 2020. A continuación se detalla en el siguiente cuadro:

MES	CANTIDAD	TIPO
julio	47	integrado
agosto	52	
setiembre	60	
TOTAL	159	

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines

Atentamente,

“Año de la Universalización de la Salud”

26. Elaborar mapas integrados

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A20	Elaborar Mapas integrados que incorporen como fuente los mapas de riesgo y de delitos en los 180 distritos priorizados a nivel nacional (en base al indicador compuesto de homicidios, origen carcelario y victimización).	N° de distritos que elaboran mapas integrados	distritos que elaboran mapas integrados			1	1	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto por el gobierno central, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y al aumento de casos, no se desarrolló esta actividad por requerir la movilización a otros distritos, para concretar reuniones.

Esta actividad se reprogramó para el Cuarto Trimestre del año.

27. Implementar el Sistema de Cámaras de Video vigilancia

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A21	Implementar el Sistema de Cámaras de Video vigilancia y radios integrados entre la PNP y los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana y Callao.	N° de distritos de lima metropolitana y callao que implementan sistema de cámaras de video vigilancia y radio integrado	distritos de lima metropolitana y callao que implementan sistema de cámaras de video vigilancia y radio integrado			1	1	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Esta actividad fue reprogramada para el cuarto trimestre

28. Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos

Actividad	Acción Estratégica	Indicador		Programación Mensual	
-----------	--------------------	-----------	--	----------------------	--

“Año de la Universalización de la Salud”

			Unidad de Medida y fuente	JUL	AGO	SET	III TRIM	Responsable de Ejecución
A23	Instalar sistemas de iluminación y alerta en espacios públicos con poca o nula iluminación según mapas de riesgo.	N° de distritos que instalan sistemas de iluminación y alerta	distritos que instalan sistemas de iluminación y alerta			1	1	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Esta actividad fue reprogramada para el cuarto trimestre, puesto que recién se están reiniciando las obras y proyectos en el municipio.

29. Recuperar espacios públicos

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A24	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	N° de espacios públicos recuperados	espacios públicos recuperados			1	1	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana

En cumplimiento de esta actividad se realizó la recuperación del espacio público ubicado en Virgen de Fátima de Morón (costado del estadio Pachacutec)

Se implementaron juegos para niños, iluminación y se sectorizó el patrullaje de esa zona.

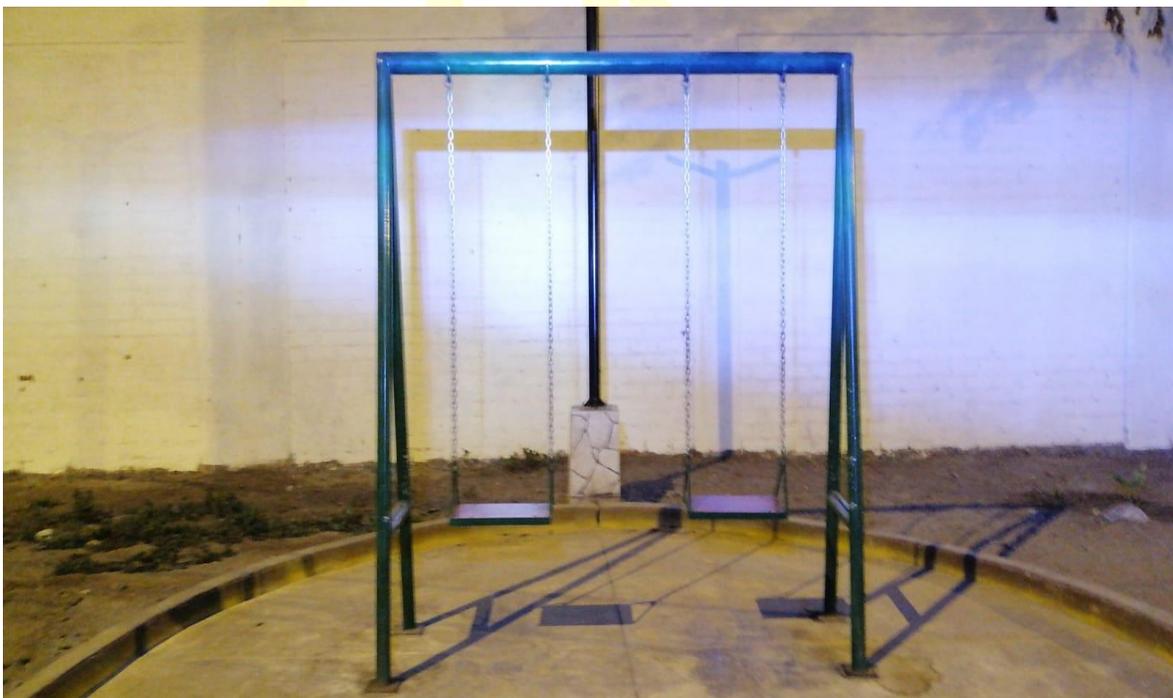
(VER DOCUMENTO COMPLETO EN ANEXOS)

“Año de la Universalización de la Salud”



CHA
CLAYO

“Año de la Universalización de la Salud”



“Año de la Universalización de la Salud”

30. Formar y capacitar a los serenos

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A26	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados.	% De serenazgo formados y capacitados en centros especializados	serenazgo formados y capacitados en centros especializados				10%	Subgerencia de Seguridad Ciudadana

En cumplimiento de esta actividad se dispuso la realización de las capacitaciones de manera virtual con la ESCUELA METROPOLITANA DE SERENAZGO DE LIMA.

La primera capacitación virtual se realizó el 13 de julio de 10:00 am a 1:00 pm, a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET. Asistieron 19 serenos/as.

La segunda charla, el LUNES 10 de setiembre de 10:00 Hrs. a 13:00 Hrs., a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET. A la charla asistieron 10 efectivos del cuerpo de serenazgo. Para las coordinaciones se remitió el OFICIO N° 0-2020-ST-CODISEC/MDCH, que fue remitido vía correo institucional el 24 de junio. Asistieron 9 serenos.

“Año de la Universalización de la Salud”



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC
SECRETARÍA TÉCNICA



**CHA
CLA
CAYO**

“Año de la Universalización de la Salud”

Chaclacayo, 20 de agosto de 2020

OFICIO N° 057-2020-ST-CODISEC/MDCH

Sr.
JUAN TORRES GARAZATÚA
Coordinador Mancomunidad Lima Este
Municipalidad Metropolitana de Lima

Presente.

De mi especial consideración:

Por el presente, es grato saludarlo a nombre del Alcalde y Presidente del Codisec, Sr. Manuel Campos Sologuren, y el mío propio en mi condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo (CODISEC).

En el marco del cumplimiento de actividades del PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, está la de realizar capacitación para los serenos/as de la Subgerencia de seguridad ciudadana, pero que ahora se realizarán usando medios tecnológicos. Es así que, luego de realizar las coordinaciones correspondientes con la Escuela Metropolitana de Serenos de Lima, el lunes 13 de julio, asistimos a la primera capacitación para el personal de Serenazgo, correspondiente al MÓDULO 1, donde asistieron 19 integrantes de nuestro cuerpo de serenazgo.

Por tanto, el presente documento tiene por objeto solicitar asistencia técnica de la Escuela Metropolitana de Serenos de Lima para continuar con la capacitación de nuestro equipo de Serenazgo, correspondiente al Módulo 2. Asimismo, remitir el certificado de los participantes que asistieron a la primera fecha.

MODULO 2

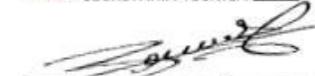
- Seguridad Vial y Normatividad de Tránsito
- Legislación de la Función del Serenazgo Metropolitano
- Gestión de Riesgo y Desastres ante la COVID 19
- Central de Cámaras CECOP

Para realizar las coordinaciones, brindamos los siguientes correos electrónicos seguridadciudadanachaclacayo@gmail.com o al número de celular 980238345, María Ramírez, Coordinadora del Codisec Chaclacayo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,




Sr. Luis Felipe Zavaleta Desposorio
Responsable de la Secretaría Técnica
Codisec Chaclacayo

“Año de la Universalización de la Salud”

31. Implementar un Banco de Información

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A27	Implementar Bancos de información de Serenazgo	N° de Bancos de información implementados	Banco de información implementado					Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Esta actividad no está programada para este trimestre.

32. Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A28	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo.	N° de instrumentos técnicos y/o normativos aprobados	instrumentos técnicos y/o normativos aprobados			1	1	Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Esta actividad no ha sido cumplida, ya que no se realizó la sesión ordinaria del mes de setiembre, donde iba ser aprobado el manual de procedimientos del serenazgo.

Esta actividad se reprogramó para el cuarto trimestre

33. Supervisión y coordinación del fortalecimiento de los serenos de las capacidades y acciones preventivas de violencia de género

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	

"Año de la Universalización de la Salud"

A29	Supervisión y coordinación del fortalecimiento de las capacidades de los serenos/nas a nivel de los gobiernos locales en acciones preventivas de violencia de género	N° participantes en los talleres destinados a serenos/nas de gobiernos locales que fortalecen capacidades a en acciones preventivas de violencia de género	Listas de participantes				0	Programa AURORA
-----	--	--	-------------------------	--	--	--	---	-----------------

Esta actividad que correspondía al segundo semestre, se realizó en el tercer trimestre Para el cumplimiento de esta actividad se dispuso la realización de las capacitaciones de manera virtual con el PROGRAMA AURORA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES; en ese sentido, se remitió el OFICIO N° 030-2020-ST-CODISEC/MDCH, que fue remitido vía correo institucional el 17 de junio. Se realizaron las dos capacitaciones el 24 de julio, para el turno mañana (10:00 Hrs – 13:00 Hrs.) y turno tarde (16:00 Hrs. – 19:00 Hrs.).

Asistieron un total de 46 serenos/as en total.

“Año de la Universalización de la Salud”



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CODISEC
SECRETARÍA TÉCNICA



**CHA
CLA
CAYO**
Unidos es el cambio

“Año de la Universalización de la Salud”

Chaclacayo, 16 de junio de 2020

OFICIO N° 030-2020-ST -CODISEC/MDCH

Dra.
SILVIA PATRICIA ARISPE BAZAN
Directora Ejecutiva del Programa Aurora

Presente.

De mi especial consideración:

Por el presente, es grato saludarla a nombre del Alcalde y Presidente del Codisec, Sr. Manuel Campos Sologuren, y el mío propio en mi condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo (CODISEC).

Primero, informarle que venimos realizando un trabajo coordinado con todos los miembros del CODISEC- Chaclacayo, a fin de prevenir y erradicar de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Como parte de esa agenda y en el marco del cumplimiento de actividades para el segundo trimestre del PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020, está la de realizar talleres para fortalecimiento de las capacidades de los serenos/nas **en acciones preventivas de violencia de género.**

Por tanto, el presente documento tiene por objeto solicitar capacitaciones y/o talleres para el personal de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Para realizar las coordinaciones de fecha y hora, comunicarse al siguiente correo electrónico seguridadciudadanachaclacayo@gmail.com, o al número de celular 980238345, Coordinadora del Codisec Chaclacayo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,



Sr. Luis Felipe Zavaleta Desposorio
Responsable de la Secretaría Técnica

“Año de la Universalización de la Salud”

TALLER VIRTUAL

JORNADA DE CAPACITACIÓN “SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”

DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Viernes, 24 de julio de 2020

TURNO MAÑANA

PROGRAMA

10:00 - 10:15 am	Registro virtual de participantes Presentación del taller y metodología del taller
10:15 - 11:45 am	Taller 1: “Hombres por la igualdad, construyendo nuevas masculinidades”
11:45 - 1:00 pm	Taller 2: “Marco normativo y funciones del serenazgo frente a la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar”
1:00 pm	Cierre



TALLER VIRTUAL

JORNADA DE CAPACITACIÓN “SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR”

DIRIGIDO AL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Viernes, 24 de julio de 2020

TURNO TARDE

PROGRAMA

16:00 - 16:15 pm	Registro virtual de participantes Presentación del taller y metodología del taller
16:15 - 17:45 pm	Taller 1: “Hombres por la igualdad, construyendo nuevas masculinidades”
17:45 - 19:00 pm	Taller 2: “Marco normativo y funciones del serenazgo frente a la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar”
19:00 pm	Cierre

“Año de la Universalización de la Salud”

34. Fortalecer las Rondas Mixtas en la PNP y las Juntas Vecinales de seguridad ciudadana

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A30	Fortalecer las rondas mixtas en la PNP y la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana con el apoyo de Fiscalizadores y Serenazgo de las municipalidades.	% De distritos con rondas mixtas entre policía y juntas vecinales	distritos con rondas mixtas entre policía y juntas vecinales				10%	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana - Juntas Vecinales

En cumplimiento de lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM del 16 de marzo 2020, donde se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La Comisaría de Chaclacayo, como ente rector de las rondas mixtas, indicó que esta actividad no se viene realizando, ya que varios integrantes de las JJVV son personas vulnerables y como medida de prevención de contagios.

“Año de la Universalización de la Salud”

12

NORMAS LEGALES

Domingo 15 de marzo de 2020 /  **El Peruano**

de productos necesarios para la protección de la salud pública.

b) Impartir las disposiciones necesarias en coordinación con las autoridades competentes, para garantizar el ingreso y salida de productos y servicios y otros requeridos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

c) Impartir las medidas correspondientes dentro del período de cuarentena, en salvaguarda de la salud pública.

Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes

7.1. Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.

7.2. La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.

7.3 Se suspende el acceso al público a los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como a los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.

7.4 Se suspenden las actividades de restaurantes y otros centros de consumo de alimentos.

7.5 Asimismo, se suspenden los desfiles, fiestas patronales, actividades civiles y religiosas, así como cualquier otro tipo de reunión que ponga en riesgo la salud pública.

Artículo 8.- Cierre temporal de fronteras

8.1 Durante el estado de emergencia, se dispone el cierre total de las fronteras, por lo que queda suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

8.2 Antes de esta fecha, los pasajeros que ingresen al territorio nacional deben cumplir aislamiento social obligatorio (cuarentena) por quince (15) días calendario.

8.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este cierre temporal. Las autoridades competentes adoptan las medidas necesarias para garantizar el ingreso y salida de mercancías del país por puertos, aeropuertos y puntos de frontera habilitados.

8.4 Las autoridades competentes pueden dictar disposiciones con la finalidad de garantizar la atención prioritaria para el ingreso de los productos de primera necesidad, para la salud y todos aquellos que se requieran para atender la emergencia sanitaria.

8.5 Los sectores competentes pueden disponer medidas especiales transitorias para el ingreso y salida de mercancías restringidas.

Artículo 9.- Del transporte en el territorio nacional

9.1 En el transporte urbano, durante el estado de emergencia, se dispone la reducción de la oferta de operaciones en cincuenta por ciento (50%) en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones puede modificar el porcentaje de reducción de la oferta de transporte nacional, así como dictar las medidas complementarias correspondientes. En relación con los medios de transporte autorizados para circular, los operadores del servicio de transporte deben realizar una limpieza de los vehículos,

de acuerdo con las disposiciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.

9.2 En el transporte interprovincial de pasajeros, durante el estado de emergencia, se dispone la suspensión del servicio, por medio terrestre, aéreo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020.

9.3 El transporte de carga y mercancía no se encuentra comprendido dentro de este artículo.

Artículo 10.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

10.1 A fin de garantizar la implementación de las medidas, la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, respectivamente.

10.2 La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifican el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, para lo cual pueden practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas. Para ello, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa dictan las disposiciones y medidas complementarias que sean necesarias.

10.3 También pueden verificar, en el ámbito de su competencia, el aforo permitido en los establecimientos comerciales, a fin de evitar aglomeraciones y alteraciones al orden público.

10.4 Asimismo, ejercen el control respecto de la limitación del ejercicio de la libertad de tránsito a nivel nacional de las personas, en diversos medios de transporte, tales como vehículos particulares, transporte público, medios acuáticos, entre otros.

10.5 La ciudadanía, así como las autoridades nacionales, regionales y locales tienen el deber de colaborar y no obstaculizar la labor de las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11.- Entidades competentes para el cumplimiento del presente decreto supremo

Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo.

Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Artículo 12.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, la Ministra de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición única.- En el marco de su autonomía, los otros poderes del Estado y los organismos constitucionalmente autónomos adoptan las medidas para dar cumplimiento al presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

“Año de la Universalización de la Salud”

35. Implementar mecanismos de rendición de cuentas

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A31	Implementar mecanismos de rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana.	% De distrito donde los Codisec realizan rendición de cuentas públicas trimestralmente	Codisec realizan rendición de cuentas públicas trimestralmente				25%	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana - Juntas Vecinales

Se realizó la consulta pública de manera virtual y a través de una herramienta que permita la transmisión de información de forma inmediata. En ese sentido, la Audiencia Pública se realizó el 27 de agosto de 2020 a las 20:00 Hrs.

2^{da} AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA



DÍA: JUEVES 27 DE AGOSTO
HORA: 8:00 PM

A TRAVÉS DE: zoom

PARA PARTICIPAR INSCRIBETE!!!

<https://forms.gle/pkNsFoNqUxFqfmU48>

#ChacacayoSeQuedaEnCasa



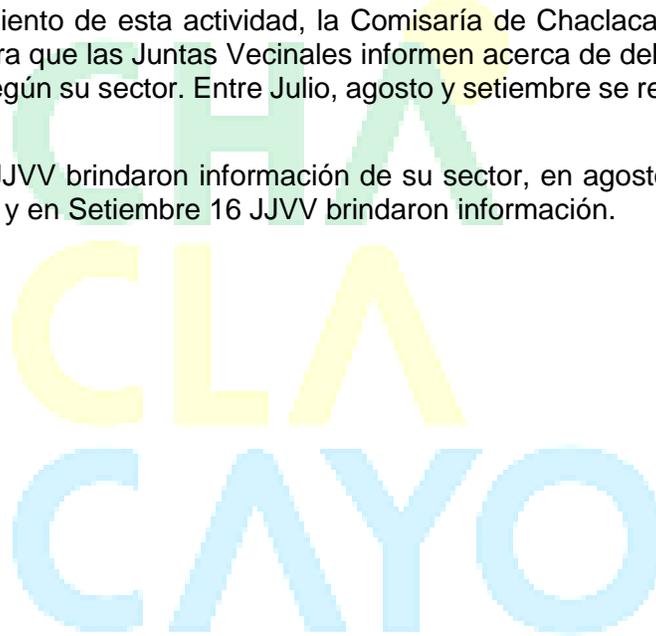
“Año de la Universalización de la Salud”

36. Brindar información sobre delitos, faltas y zonas de riesgo a la PNP

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A32	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.	% De juntas vecinales que brindan información a la PNP	Juntas vecinales que brindan información a la PNP				10%	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana - Juntas Vecinales

En cumplimiento de esta actividad, la Comisaría de Chaclacayo realiza reuniones virtuales para que las Juntas Vecinales informen acerca de delitos, faltas y factores de riesgo según su sector. Entre Julio, agosto y setiembre se realizaron 6 reuniones virtuales.

En julio, 4 JJVV brindaron información de su sector, en agosto 12 JJVV brindaron información y en Setiembre 16 JJVV brindaron información.



“Año de la Universalización de la Salud”



PERU	Ministerio Del Interior	Policía Nacional Del Perú	Dirección Nacional De Operaciones Policiales	Región Policial Lima
------	----------------------------	------------------------------	--	-------------------------

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Chacabayo, 14 de octubre de 2020

OFICIO N° 050 -2020-REGIÓN POLICIAL LIMA/DIVPOL-CHO-CPNP-CHA-SPC

SEÑOR : Manuel CAMPOS SOLOGUREN
ALCALDE DEL DISTRITO DE CHACLACAYO

Asunto : Sobre información de delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de las JJ.VV de Seguridad Ciudadana, motivo que se indica.

Ref. : Oficio N° 066-2020-ST-CODISEC/MDCH del 30 SET20.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle respecto al documento signado en la referencia, hacer de su conocimiento que con relación a la información de delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, lo brindan en las reuniones VIA ZOMM por parte de los coordinadores de las JVSC o en su defecto los Coordinadores Zonales expuestos durante el tercer Trimestre del presente año siendo los siguientes resultados:

Actividad	Acción Estratégica	Unidad de Medida y fuente	REUNIONES JVSC								
			JUL	ASIST	INFO	AGO	ASIST	INFO	SET	ASIST	INFO
A32	Brindar información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana.	Juntas vecinales que brindan información a la PNP	2	48	4	2	43	12	2	31	16

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Dios Guarde a Ud.



DA-277381
MIGUEL RÍDEZ HUANGA
COMANDANTE PNP
COMISARIO DE CHACLACAYO (e)

“Año de la Universalización de la Salud”

37. Fiscalizar el horario de cierre y apertura de discotecas

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A35	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines.	N° De establecimientos fiscalizados	establecimientos fiscalizados				10%	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana – subgerencia de fiscalización

En cumplimiento de lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM del 16 de marzo 2020, en el artículo 7 Artículo 7.- indica las Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes, no se realizó esta actividad, pues las discotecas, bares y establecimientos, permanecen cerrados.

“Año de la Universalización de la Salud”

10

NORMAS LEGALES

Domingo 15 de marzo de 2020 / El Peruano

Segunda. Modificación del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Modifícase el primer párrafo del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente texto:

“Artículo 49. Recursos para los fines del FONDES
(...)

49.3 En el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC. Dichas modificaciones presupuestarias comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1.
(...)”

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1864948-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 044-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, asimismo, el Artículo XII del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que dicha ley, en sus artículos 130 y 131, habilita a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, no obstante dicha medida, se requiere por necesidad que el Estado adopte medidas ad...

“Año de la Universalización de la Salud”

38. Fiscalizar los espectáculos públicos de entretenimiento

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente	Programación Mensual				Responsable de Ejecución
				JUL	AGO	SET	III TRIM	
A36	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	% De espectáculos públicos no deportivos fiscalizados	espectáculos públicos no deportivos fiscalizados				10%	PNP – Subgerencia de Seguridad Ciudadana – subgerencia de fiscalización

En cumplimiento de lo dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM del 16 de marzo 2020, en el artículo 7 Artículo 7.- indica las Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes, no se han realizado espectáculos públicos no deportivos.

CHA
CLA
CLAYO

“Año de la Universalización de la Salud”

10

NORMAS LEGALES

Domingo 15 de marzo de 2020 / El Peruano

Segunda. Modificación del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Modifícase el primer párrafo del numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, conforme al siguiente texto:

“Artículo 49. Recursos para los fines del FONDES
(...)”

49.3 En el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC. Dichas modificaciones presupuestarias comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1.
(...)”

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Ministra del Ambiente

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ARIELA MARIA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MARIA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

1864948-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19

DECRETO SUPREMO
N° 044-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, en el numeral 1 del artículo 137 del referido texto, se establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar por plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, el Estado de Emergencia, entre otros, en caso de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación; pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, los Artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, asimismo, el Artículo XII del Título Preliminar de la Ley antes mencionada ha previsto que el ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública;

Que dicha ley, en sus artículos 130 y 131, habilita a la cuarentena como medida de seguridad, siempre que se sujete a los siguientes principios: sea proporcional a los fines que persiguen, su duración no exceda a lo que exige la situación de riesgo inminente y grave que la justificó, y se trate de una medida eficaz que permita lograr el fin con la menor restricción para los derechos fundamentales.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, no obstante dicha medida, se arriesga la necesidad que el Estado adopte medidas ad...

“Año de la Universalización de la Salud”

ACTIVIDADES ADICIONALES:

1. Emitir Ordenanzas Municipales

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A37	Emitir Ordenanza Municipal referido al uso de medidas de bioseguridad para prevenir la propagación del COVID 19 o reforzando las medias del Gobierno.	N° DE ORDENANZAS MUNICIPALES REFERIDA A LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	ORDENANZA MUNICIPAL

No se realizó la publicación de ninguna Ordenanza Municipal Referida al uso de Medidas de bioseguridad para prevenir la propagación del Covid-19. Las actividades de fiscalización se realizaron bajo los lineamientos generales del gobierno central y de los Ministerios.

2. Regular el Aforo en los establecimientos

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A38	Regular el aforo de concentración de personas en locales de diferentes rubros, considerando el distanciamiento social para evitar la propagación del COVID 19.	N° OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN PARA REGULAR EL AFORO EN LOS LOCALES DE DIFERENTES RUBROS	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

Para dar cumplimiento a esta actividad se realizaron 3 operativos de fiscalización a los locales de diferentes rubros, donde se verificó que cumplan con la reducción del aforo y el distanciamiento.

(VER ACTAS EN LOS ANEXOS)

CANTIDAD	FECHA
1	19/09/2020
1	21/09/2020
1	22/09/2020

“Año de la Universalización de la Salud”

3. Registro de centro de expendio de alimentos

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A39	En coordinación con el Ministerio de la Producción, implementar un registro de los centros de expendio de alimentos a domicilio (delivery) y de la identificación de sus trabajadores, estableciendo un mecanismo de difusión de dichos centros autorizados, a través de redes sociales, página web de las municipalidades entre otros canales informativos.	N° CENTRO DE EXPENDIOS AUTORIZADOS DE ALIMENTOS A DOMICILIO (DELIVERY) DIFUNDIDOS EN LA PAGINA WEB DE LOS GOBIERNOS LOCALES	CENTROS DE EXPENDIO AUTORIZADOS DE ALIMENTOS (DELIVERY) DIFUNDIDOS EN LA PÁGINA WE DE LOS GOBIERNOS LOCALES

En cumplimiento de esta actividad se implementó un WhatsApp con los empresarios del rubro de restaurantes y afines del distrito, a fin de informarles acerca de los protocolos de salubridad que debían cumplir para la apertura de sus locales en la modalidad de delivery y para llevar. Sin embargo, no se realizó publicaciones en la página web institucional por la falta de información.

4. Operativos de fiscalización a las personas que hacen Delivery

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A40	Realizar operativos de fiscalización a los operadores de los servicios de delivery a pie, en bicicleta o motocicleta, en el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria, para evitar la propagación del COVID-19.	N° DE OPERATIVOS REALIZADOS A LOS OPERADORES DE SERVICIOS DELIVERY EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL COVID 19	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

En cumplimiento de esta actividad, se realizaron 3 operativos a los operadores de servicios de delivery a pie, en bicicleta o motocicleta, en el cumplimiento de los protocolos de seguridad sanitaria, para evitar la propagación del COVID-19. (VER ACTAS EN LOS ANEXOS)

CANTIDAD	FECHA	GIRO
1	19/09/2020	Restaurantes y afines

“Año de la Universalización de la Salud”

1	21/09/2020	Restaurantes y afines
1	22/09/2020	Restaurantes y afines

5. Operativos de Fiscalización para el cumplimiento de los protocolos de salubridad

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A41	Realizar operativos de fiscalización en el cumplimiento de protocolos de seguridad sanitaria, en los diferentes rubros comerciales y de atención al cliente, para prevenir la propagación del COVID-19.	N° OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN LOS DIFERENTES CENTROS COMERCIALES	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

En cumplimiento de esta actividad se realizaron 4 operativos en los distintos rubros. (VER ACTAS EN LOS ANEXOS)

CANTIDAD	FECHA	GIRO
1	27/07/2020	BODEGAS
1	19/09/2020	RESTAURANTES Y AFINES
1	21/09/2020	RESTAURANTES Y AFINES BODEGAS
1	22/09/2020	RESTAURANTES Y AFINES BODEGAS
4		TOTAL

6. Operativos en Centros de labores

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A42	En coordinación con el Ministerio de Trabajo, realizar operativos de fiscalización en centros laborales, con el fin de verificar el cumplimiento de protocolos de seguridad sanitaria, para prevenir la propagación del COVID-19.	N° DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN A CENTROS LABORALES PARA IDENTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN PREVENCIÓN DEL COVID-19	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

“Año de la Universalización de la Salud”

No se realizaron operativos en los centros de labores.

7. Operativos a Farmacias

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A43	En coordinación con el MINSA-DIGEMID, realizar operativos de fiscalización de la calidad, caducidad, falsificación y adulteración de medicinas en farmacias y boticas, con especial enfoque en aquellos que tratan el COVID-19.	N° OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN A LAS FARMACIAS Y BOTICAS DEL COVID-19	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

No se realizaron operativos a farmacias, por ser suspendidos el uso de medicinas para tratar el covid19.

8. Operativos a locales de venta de oxígeno

Actividad	Acción Estratégica	Indicador	Unidad de Medida y fuente
A44	En coordinación con el MINSA – DIGEMID, realizar operativos de fiscalización de la venta de balones de oxígeno medicinal que sobre evalúan los precios y lo adulteran, con especial enfoque en aquellos que tratan el COVID-19.	N° OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN A LOS LOCALES QUE VENDEN BALONES DE OXÍGENO MEDICINAL	OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN

En el distrito de Chaclacayo no se registran locales de venta de balones de oxígeno.



“Año de la Universalización de la Salud”

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines

Atentamente,



Sr. Luis Felipe Zavaleta Desposorio
Responsable de la Secretaría Técnica

CHA
CLA
CAYO